

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez informándole que la presente demanda fue subsanada en debida forma y dentro del término legal concedido. Sírvase proveer.
Cali, 25 de abril de 2023

La secretaria,

Linda Xiomara Barón Rojas

Auto No. 417

Rad- 76-001-31-03-004-2023-00091-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la anterior demanda VENTA DE BIEN COMÚN es procedente y se ajusta a las exigencias de los Artículos 82, 83, 94, 384, 385 del C.G.P., y la LEY 2213 de junio de 2022, el Juzgado,

RESUELVE:

1º. ADMITIR la presente demanda VENTA DE BIEN COMÚN, propuesta por MARÍA DEL ROSARIO CUCALÓN, JUAN ALFONSO SALOM ZARZUR, JOSÉ FERNANDO DELCORRAL ZARZUR, CARLOS MICHEL DACCACH ZARZUR, JUAN JOSÉ CASTRO ZARZUR y ROSA LUCÍA CASTRO ZARZUR, a través de apoderada judicial contra ROSA JALUF S.A.S. conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

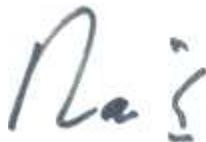
2º. NOTIFÍQUESE este proveído al demandado en la forma prevista por los artículos 291 a 293 del C.G.P. Dicha notificación también podrá hacerse conforme la LEY 2213 de junio de 2022.

3º. CÓRRASE traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, conforme con lo dispuesto en el artículo 409 del Código General del Proceso, previa notificación personal del presente auto, y entrega de copias de la demanda y sus anexos.

4º. ORDÉNASE la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. **370-141474**, conforme lo dispone el artículo 409 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO,

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
HOY 26 DE ABRIL 2023 NOTIFICO EN ESTADO No 069 LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.
LINDA XIOMARA BARON ROJAS Secretaria